

Expediente: 0745245/17

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE AL MENOS 14 BICICLETAS (7 BICICLETAS MECÁNICAS Y 7 BICICLETAS ELÉCTRICAS) EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SEGURO PARA SU USO POR PERSONAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "DE AL MENOS 14 BICICLETAS (7 BICICLETAS MECÁNICAS Y 7 BICICLETAS ELÉCTRICAS) EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SEGURO PARA SU USO POR PERSONAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 34430000-0: Bicicletas.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009, modificado por acuerdo de fecha 17 de julio de 2015 y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 33.057,85 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (6.942,15 €), lo que supone un total de 40.000,00 €, para los dos años de duración del contrato, siendo el importe anual de 16.528,92 € (IVA excluido) y de 20.000 € (IVA incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado del contrato asciende a 66.115,7 € (IVA excluido), no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta el importe correspondiente a la duración inicial del contrato más las posibles prórrogas.

El presupuesto anual se invertirá en el mayor número de bicicletas de alquiler que cumplan con todos los condicionantes establecidos en los pliegos que rigen este contrato; y que como mínimo serán 14 bicicletas: 7 mecánicas y 7 bicicletas eléctricas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria: 2017 EQP 9205 21403 "PARQUE MUNICIPAL DE BICICLETAS", RC: 171633.

e) Duración del contrato

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Plazo, lugar y condiciones de entrega del suministro.

El adjudicatario deberá entregar las bicicletas nuevas y en perfecto estado en las dependencias del Ayuntamiento de Zaragoza que se determine, con la instalación de todos los equipamientos ofertados por el adjudicatario, en un tiempo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1.- Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de

24.793,38 € (IVA excluido).

2.- Solvencia técnica:

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es de: 11.570,24 € (IVA excluido).

No obstante lo dispuesto en la cláusula 8, Sobre 1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha cláusula por una DECLARACIÓN RESPONSABLE, que incluirá en el sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como Anexo I).

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación; podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 2).

1.- Oferta económica, que incluirá:

- El precio anual por 14 bicicletas: 7 bicicletas mecánicas y 7 bicicletas eléctricas.

- El precio de oferta anual de cada bicicleta eléctrica.

- El precio de oferta anual de cada bicicleta mecánica.

Todo ello según el modelo del Anexo II.

2.- Deberán presentar en su oferta todos los requisitos exigidos para cada tipo de bicicleta como mínimos en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como deberán definir en su oferta las características que regirán el contrato definidas en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Incluirán, también, catálogo técnico en castellano donde aparezcan las especificaciones técnicas de los modelos ofertados y el resto de la documentación técnica requerida. Así como la propuesta de seguro.

k) Criterios de valoración.

La oferta del licitador ganador será la más económica.

El estudio de las ofertas se llevará a cabo sobre el precio ofertado de las bicicletas.

por los licitadores estando incluido en dicho precio todos los gastos y servicios definidos en los puntos 2 y 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

Para la calificación de las ofertas económicas de las bicicletas se establecerá una evaluación de éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Of = (7 \text{ bicicletas eléctricas} \times \text{precio ofertado de cada bicicleta eléctrica anual}) + (7 \text{ bicicletas mecánicas} \times \text{precio ofertado de cada bicicleta mecánica anual}).$$

Donde **Of** es la **oferta anual en €** de cada licitador por las 14 bicicletas (7 bicicletas mecánicas y 7 bicicletas eléctricas).

Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no incluyan al menos 14 bicicletas (7 bicicletas mecánicas y 7 bicicletas eléctricas) con el coste de todo el equipamiento ofertado por cada licitador, que como mínimo será el contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si la oferta del adjudicatario por bicicleta diera para que el servicio (alquiler, mantenimiento integral, seguro y demás condicionantes establecidos en los pliegos que rigen este contrato) se pudiera prestar con más de 14 bicicletas (7 bicicletas mecánicas y 7 bicicletas eléctricas) este quedará obligado a prestar el servicio con más bicicletas. En el caso que el precio de cada bicicleta eléctrica anual y el precio de cada bicicleta mecánica anual ofertado por el adjudicatario fuera menor o igual que el sobrante económico de los 20.000 € anuales, será el Ayuntamiento (Parque de Tracción del Servicio de Talleres y Brigadas) el que decida el tipo (eléctricas o mecánicas), y en su caso número, de bicicletas con que incrementar el servicio de alquiler, mantenimiento integral y seguro del parque móvil de bicicletas.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará en el precio según los parámetros objetivos que se indican en el artículo 85 "Criterios para apreciar ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas" del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este sentido, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más

de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el análisis de las ofertas se seguirán los criterios fijados en el artículo 152 "Ofertas con valores anormales o desproporcionados" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

m) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

n) Supervisión del contrato.

La Jefe del Servicio de Talleres y Brigadas, será la encargada de la dirección y supervisión del contrato, siendo la responsable del contrato.

ñ) Facturación.

La factura se pagará mensualmente a mes vencido una vez realizado el servicio.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario al Servicio de Talleres y Brigadas se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003594 Servicio de Talleres y Brigadas de Arquitectura.

El contratista percibirá el importe mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, con desglose de cada uno de los artículos que recoge, el número de unidades de cada uno de ellos, el precio unitario de los mismos y el importe total, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

Una vez conformada la factura por el Servicio de Talleres y Brigadas será remitida a los Servicios Económicos para su tramitación.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

o) Condiciones especiales de ejecución.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

p) Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del T.R.L.C.S.P, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o

dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

q) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

4.- El Ayuntamiento tiene un Protocolo de actuación en relación al Acoso Sexual y que cuando se produzca un caso de este tipo entre el personal municipal y personal de una empresa contratada se aplicaran los mecanismos de coordinación empresarial.

Se puede acceder a la información completa sobre el Protocolo de Acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual a través del siguiente enlace:

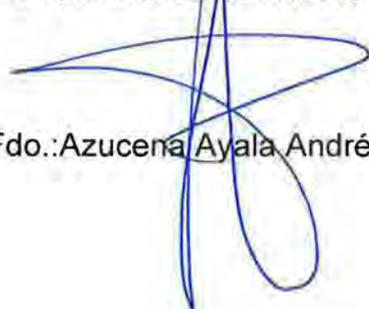
www.zaragoza.es/ciudad/igualdad/enlace/organizacion/plan-igualdad.htm#protocolo

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 25 de agosto de 2017

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

EL TÉCNICO SUPERIOR



Fdo.: José Maria Lasiera Asún

ANEXO I

D.....con DNI: en nombre y representación de la empresa y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación deldeclara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

- Escritura de constitución, y de modificación en su caso.
- D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
- Escritura de poder.
- Poder bastantado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
- Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
- Justificación de la solvencia económica y financiera.
- Justificación de la solvencia técnica.
- Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).
- Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).
- Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
- Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.
- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo
- Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros
- Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Zaragoza, a

ANEXO II**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SUMINISTRO , PROCEDIMIENTO ABIERTO**

D. _____ con domicilio en _____
vecino de _____ calle _____
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en
y C.I.F. núm. _____ de fecha _____, referente
al Boletín Oficial de Aragón núm. _____ al procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de "DE AL MENOS 14 BICICLETAS (7 BICICLETAS MECÁNICAS Y 7 BICICLETAS ELÉCTRICAS) EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SEGURO PARA SU USO POR PERSONAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato de acuerdo con la siguiente oferta:

- Precio anual por 14 bicicletas: 7 bicicletas mecánicas y 7 bicicletas eléctricas: € (IVA excluido);.... € (IVA incluido)
- Precio de oferta anual de cada bicicleta eléctrica: € (IVA excluido);.... € (IVA incluido)
- Precio de oferta anual de cada bicicleta mecánica: € (IVA excluido);.... € (IVA incluido)

(fecha y firma del proponente)